
Remite calificación factor de calidad Juez Doce Penal Municipal con Función de Conocimiento, acción de tutela 2025-00068-01

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 09/06/2025 10:58

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (279 KB)

Calificación 12 Pen Mun Con 9 jun-25.pdf;

Buenos días,

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Hilda María Vélez Alzate

Oficial Mayor

Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Correo electrónico: pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		09	06	2025																																																		
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO																																																						
APELLIDOS		CAÑAS CALLE		NOMBRES	ALISSON YULIANA																																																	
JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO		DISTRITO		MANIZALES		MUNICIPIO	MANIZALES																																															
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN																																																						
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO		21	04	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA		05	05	2025																																													
TIPO PROCESO:		ACCIÓN DE TUTELA		CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17001-40-09-012-2025-00068-00																																																
SENTENCIA		X	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA			OTRA PROVIDENCIA																																													
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO																																																						
<table><tr><td rowspan="2">1</td><td rowspan="2">DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:</td><td>3.1.</td><td>3.2.</td><td>3.3.</td><td>3.4.</td><td>3.5.</td></tr><tr><td>GENERAL</td><td>TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA</td><td>DE PLANO O SIN PRUEBA</td><td>DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS</td><td>FALLO</td></tr><tr><td></td><td></td><td>PUNTAJE</td><td>PUNTAJE</td><td>PUNTAJE</td><td>PUNTAJE</td><td>PUNTAJE</td></tr><tr><td></td><td>a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.</td><td>0 - 6</td><td>12</td><td>0 - 22</td><td>0 - 12</td><td></td></tr><tr><td></td><td>b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.</td><td>0 - 6</td><td>10</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.</td><td>0 - 10</td><td></td><td></td><td>0 - 10</td><td></td></tr><tr><td></td><td>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</td><td>0 - 22</td><td>22</td><td>0 - 22</td><td>0 - 22</td><td></td></tr></table>								1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.	GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE		a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	12	0 - 22	0 - 12			b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	10					c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10			PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	22	0 - 22	0 - 22	
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.																																																
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO																																																
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE																																																
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	12	0 - 22	0 - 12																																																	
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	10																																																			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10																																																	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 22	22	0 - 22	0 - 22																																																	
2 ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:																																																						
	a. Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	6	0 - 8	0 - 8	0 - 12																																																
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 - 4	4	0 - 6	0 - 6	0 - 10																																																
	c. Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4	4			0 - 8																																																
	d. Estructura de la decisión.	0 - 4	4	0 - 4	0 - 4	0 - 10																																																
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2																																																
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	0 - 20	20	0 - 20	0 - 20	0 - 42																																																
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	0 - 42	42	0 - 42	0 - 42	0 - 42																																																

5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

Sentencia de tutela que se revoca porque, con posterioridad a su emisión, se presentó la carencia de objeto. Para el momento de su emisión, correspondió a la efectiva vulneración de garantías y necesidad de intervención del juez constitucional. Adecuada redacción y presentación.

6. PONENTE (Para Corporaciones)

EVALUADOR

Nombre

Nombre del Presidente de
Corporación o Juez:

MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ
JUEZ 4 PENAL CIRCUITO MANIZALES

FIRMA

FIRMA 9/06/25